

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 846

TEGUCIGALPA: 29 DE DICIEMBRE DE 1909

NUMERO 3.451

## SECCION CONSULAR

### INFORME

del Cónsul de Honduras en Estocolmo

Consulado de la  
República de Honduras  
en Estocolmo

#### Población

El número de los habitantes de la Suecia era al fin del año de 1907 de 5.377.713 individuos, de los cuales 1.299.305 habitaban las ciudades. El coeficiente de densidad era en este año de 12 habitantes por kilómetro. La inmigración de los habitantes del campo en las ciudades ha hecho que los habitantes de éstas han aumentado con 54% durante los veinte últimos años, aumentación que es más considerable que la de la mayor parte de los otros países europeos. Las más grandes ciudades eran Estocolmo, con 371.000 habitantes; Gotemburgo, con 177.000 habitantes; Malmö con 92.000 habitantes; y Neorkiping con 54.000 habitantes.

El número de los casamientos fué de 30.888 en el año de 1905, lo que corresponde a 5.85 p. S por cada mil de la población total. El número de los niños nacidos con vida en los años económicos de 1891 a 1900 era de 123.883, lo que corresponde a 27.2 p. S por cada mil de la población. Esta cifra es más baja que la de la Europa occidental (31.4 p. S), dependiendo esto por la mayor parte de la emigración que ha disminuido la población entre las dos edades. El número de los niños abortivos es demasiado bajo. El número de los niños ilegítimos ha mucho aumentado durante los últimos diez años entre las mujeres no casadas pertenecientes a la joven clase, pero ha disminuido en la clase de las mujeres de edad más adelantada.

Durante el año de 1905, el último por el cual hay informes estadísticos, 83.433 personas murieron, cifra que corresponde a 15.62% por cada mil de la población. Como es generalmente conocido, Suecia ha con Noruega ocupado el primer lugar en Europa por lo que toca al número relativamente pequeño de muertos. Después del año de 1899 Suecia ha sido un

poco inferior en esto respecto a Noruega y Dinamarca. La mortalidad es más grande en las ciudades que en el campo, y hay un más grande número de muertos entre los hombres que entre las mujeres, entre las personas no casadas que entre las personas casadas.

Durante los años económicos de 1891 a 1900 la emigración ha privado a Suecia de 24.677 de sus habitantes cada año, lo que hace 5 p. S por cada mil de habitantes. Después del año de 1904 la emigración ha mostrado una cierta tendencia a disminuirse, y en el año de 1908 la emigración ha sido la menos considerable después del año de 1870. En el mes de diciembre de este año emigraron 377 personas, y en los meses de enero a diciembre emigraron 7.179 personas, de las cuales 3.340 eran hombres y 3.839 mujeres. Este número comprende solamente los emigrantes para los países trasatlánticos que han tomado el camino de Gotemburgo ó el de los puertos de la prefectura de Malmö. Una parte de la emigración se compensa por la inmigración, por la mayor parte de emigrados que vuelven al país nativo. En cuanto al año de 1908 el aumento de la población será probablemente muy grande: cerca de 50.000 individuos, de suerte que al fin del año de 1908 la población de Suecia será cerca de 5.430.000 habitantes. Durante los años económicos de 1891 a 1900 todo el número de los inmigrantes era de 7.881 por cada año, lo que corresponde a 1.60 p. S por cada mil de habitantes. Durante los mismos años la emigración anual para los países trasatlánticos era: en Suecia 4.67 p. S; en Noruega 4.54 p. S; en Dinamarca 2.24 p. S y por toda la Europa 1.60 p. S.

#### Justicia y Tribunales

Por los tribunales cantonales («Hälsingrätter») han sido tratados en el año de 1906; 24.927 casos litigiosos; el número de los casos criminales era de 20.420; los tribunales de las ciudades («Radhusrätter») han tratado durante el mismo año 28.151 casos litigiosos y 33.027 casos criminales. Estos dos tribunales trataron, durante el mismo año de 1906, 6.177 casos de quiebras ó de desheredamiento; 3.295 en el campo y 2.882 en las ciudades.

Los tribunales de policía trataron 32.063 casos criminales, y los tribunales militares, 710 casos. Los tribunales de segunda instancia («Höphöfter»), trataron en el año de 1906; 3.371 casos civiles y 1.654 casos criminales. El tribunal militar de segunda instancia («Vrigshöphöfter») trató 45 casos de recurso. El tribunal supremo («Högsta domstolen») presidido por el Rey, trató durante el año precitado 1.958 casos diferentes.

#### Industria extractiva minera

En el año de 1907 esta industria ha dado resultados muy satisfactorios. Se han extraído en este año 4.480.000 toneladas de quijo de hierro cuyo valor era de 27.600.984 coronas; 21.957 toneladas de quijo de cobre, teniendo un valor de 371.077 coronas; 1.987 toneladas de quijo de plata y de plomo de un valor de 342.013 coronas; 4.334 toneladas de hierro manganesiano, teniendo un valor de 162.200 coronas; 50.884 toneladas de piedra caleminaria de un valor de 2.827.186 coronas; 27.113 toneladas de pirita de un valor de 325.000 coronas; 305.888 toneladas de carbón de piedra (mineral) de un valor de 2.569.715 coronas; 140.065 toneladas de arcilla refractaria de un valor de 178.319 coronas; 60.082 toneladas de arcilla para ladrillos (arcilla de Vlinker) de un valor de 148.357 coronas y 20.244 toneladas de feldespato de un valor de 241.975 coronas.

La fabricación de hierro y otros metales ha dado las cantidades que siguen: hierro colado; 615.778 toneladas de un valor de 46.342.024 coronas; 1.046.400 toneladas de hierro maleable y de acero de un valor de 137.876.409 coronas; 28 kilogramos de oro de un valor de 69.700 coronas; 1.577.452 kilogramos de cobre de un valor de 2.703.581 coronas; otros metales (plomo, plata, zinc) 1.102.554 kilogramos de un valor de 530.180 coronas; diversos productos: 30.399.020 kilogramos de un valor de 2.977.696 coronas. El número de los obreros empleados en este ramo industrial durante el año de 1907 era de 31.700. El número de concesiones para explotes mineros acordado durante el mismo año era de 2.879 (1.178 para hierro, 1.291 para cobre.)

El total de las producciones mineras era de 34 766.856 coronas; y el producto total de las fábricas era de 190 499.590 coronas. El Fisco recibió 20.238 989 coronas

*Fábricas y artes fabriles*

La producción total de las fábricas suecas en el año de 1906 ascendió á . . . 1 383.000 coronas. Había cerca de 11.804 fábricas, y el número total de los obreros empleados en las fábricas era de 295.803. El número de los artesanos era de 55.603, empleando 53.070 obreros; el producto total del trabajo de los artesanos era cerca de 36.000.000 coronas. Un número total de 1.879 motores (entre ellos 7.537 gasomotores) eran empleados por las fábricas, correspondiendo á 493.253 caballos de fuerza; es menester añadir los 103.839 caballos empleados para producir la fuerza eléctrica. De los obreros de las fábricas 80.84 p. S eran hombres, y 19.16 p. S eran mujeres; y á respecto de la edad 85.60 p. S habían cumplido 18 años, y 14.40 p. S no habían todavía cumplido 18 años. De los artesanos y de los obreros empleados por ellos, 91.02 p. S eran hombres, y 8.98 p. S eran mujeres.

La estadística especial concerniente á la fabricación de aguardiente, de azúcar, de betarrojas y de bebidas de malta, cerveza y cerveza inglesa (\*porter\*) en el año de 1906 demuestra que las 128 fábricas de aguardiente con 1.287 obreros produjeron 37.095.506 litros normales (de 50 p. S). Las materias primeras se componían de 21.595.820 kilogramos de cereales; de 1.746.735 hectol. de patatas, de 146.406 hectol. de betarrojas, de . . . 367.950 kilogramos de almidón y de 1.946.543 kilogramos de melaza. El Fisco recibió 27.156.221 coronas. La fabricación de azúcar de betarrojas ha dado por 22 fábricas, 122.403.6 toneladas de azúcar; las materias primeras se componían de 824.438 toneladas de betarrojas.

El número de las cervecerías era de 800 con 6.647 obreros, con una consumación total de 47.299.059 kilogramos de malta, y 588.358 kilogramos de hoblón. La fabricación ha dado 3.172.580 hectolitros, teniendo un valor de 40.809.632 coronas.

El fisco recibió 3.051.040 coronas.

*Navegación*

La flota de barcos mercantes de Suecia se componía al fin del año de 1907 de 1.144 vapores de 535.318 toneladas, y de 1.761 navíos á la vela de 233.000 toneladas. (Gotemburgo tiene 55 navíos á la vela de 20.701 toneladas y 242 vapores de 151.050 toneladas.) Estocolmo tiene 36 navíos á la vela de 5.859 toneladas y 201 vapores de 108.650 toneladas. La mayor parte de estas embarcaciones estaban ocupadas en el año de 1907 en la nave-

gación internacional entre Suecia y países extranjeros (1.709 embarcaciones, 635.598 toneladas;) el resto de las embarcaciones (1.072 embarcaciones, 85.880) navegaban exclusivamente entre puertos suecos. Los países con los cuales Suecia entretiene las más vivas comunicaciones marítimas son Dinamarca, Gran Bretaña y Alemania, países que representan más que 1/3 de tráfico total. El más considerable tráfico ha habido lugar en los puertos que siguen:

*Irridas y Salidas unidas*

	Núm.	Tonelaje
Estocolmo . . .	3.747	1.422.563
Gotemburgo 5 358		2.750.670
Malmö . . .	12.058	3.684.759
Hiesnigborg.10.580		2.260.680

Los fletes brutos de las embarcaciones suecas empleadas en el tráfico con países extranjeros eran los que siguen, expresados en francés:

Embarcaciones expedidas de Suecia para países extranjeros . . . . .	35.347.353
Embarcaciones expedidas de países extranjeros para Suecia . . . . .	25.691.035
Embarcaciones expedidas entre puertos extranjeros . . . . .	33.546 072
Total . . . . .	94.584.460
(80 411.861 por los vapores.)	

*Cuadro que demuestra el tráfico de los buques suecos con países extranjeros*

	Núm.	Tonelajes
Gran Bretaña é Irlanda . . . . .	9.620	7.401.889
Dinamarca . . . . .	13.620	3.183.707
Alemania . . . . .	10.423	2.886.232
Holanda . . . . .	1.238	1.529.275
Noruega . . . . .	2.217	1.254.095
Francia . . . . .	1.040	874.181
Rusia . . . . .	1.278	850.934
Finlandia . . . . .	1.246	672.701
Bélgica . . . . .	471	468.354
Otros países europeos . . . . .	771	825.833
América . . . . .	564	1.079.496
Africa . . . . .	311	593.704
Asia . . . . .	92	144.634
Anstralia . . . . .	37	55.173
Total . . . . .	42.928	21.823.215

*Comercio*

El valor de los géneros importados en el año de 1907 era cerca de 688.000.000 de coronas, y el valor de los géneros exportados era cerca de 528.000.000 de coronas. Los derechos pagados á la hacienda pública fueron de 59.419.605 coronas. El café importado tenía un valor de 29.157.324 coronas; y el valor de la importación de azúcar y de melaza era de 4.276.432 coronas; y el valor de las pieles importadas era de 20.500.000 coronas; el del algodón importado era de 19.891.017 coronas; el de sal, de 1.988.037 coronas; el

de los cereales importados era de . . . . . 42.000.000 de coronas. El valor del hierro exportado era de 54 681.581 coronas; el del papel, de 28.401.523; el de madera, de 162 900.818 coronas; el de fósforos, de 11.280 775 coronas; el de pulpa era de 53.000.000 coronas.

Los principales géneros importados eran: minerales brutos: 86.304.918 coronas; cereales: 56.328.169 coronas; telas y géneros manufacturados: 50.403.919 coronas; sebo y olios, etc., 47.255.521 coronas; materias textiles: 48.212.674 coronas; géneros coloniales: 46.118.441 coronas; buques, carruajes y máquinas, etc. 42.888.748 coronas. Los principales géneros exportados fueron: hierro, madera, paste de madera, fósforos, metales trabajados y brutos: 54.977.770 coronas; minerales brutos: 44.043.822 coronas; productos alimenticios del reino animal: 45.790.740 coronas (manteca: 31.912.160 coronas.)

*Prisiones*

El número de las personas detenidas en las prisiones en el año de 1906 era de 29.933 (26.469 hombres); 26.388 fueron librados. De los 2.865 restantes, 249 (224 hombres) se hallaban en prisión preventiva; 1.304 (1.165 hombres) eran condenados á trabajo forzado; 216 (202 hombres) eran condenados á reclusión; 343 (334 hombres) eran condenados á detención por no haber podido pagar multas; 44 (35 hombres) eran arrestados por vagabundez ó mendicidad; 709 (510 hombres) eran condenados por vagabundez ó mendicidad.

*Telégrafos y Teléfonos*

Al fin del año de 1907 la Dirección General de Telégrafos poseía 160 despachos (oficinas) de telegrafía, y la red telegráfica del reino era de 31.700 kilómetros. El mismo año funcionaban en Suecia cerca de 451.000 aparatos telefónicos; la largura total de los hilos telefónicos era de 299.000 kilómetros. No hay quizá ningún país en todo el mundo en donde el teléfono, este principal factor de comunicaciones rápidas, poniendo en contacto á los habitantes del mismo lugar ó los de lugares distantes, sea más empleado. El número de personas empleadas regularmente en este servicio era de 1.048, y el número de empleados extraordinarios era de 6.200 (los obreros son comprendidos en este número) lo que hace un total de 7.250 personas. El número de telegramas transmitidos durante este año y que han sido pagados asciende á 3.510.150 y el número de telegramas oficiales y de servicio ascendía á 270.169. Los telegramas rentaron 3.059.375,65 coronas. La correspondiente cifra de los años económicos de 1905 á 1906 es de 2.165.835 coronas, y en consecuencia hubo un aumento en favor

del año de 1907. Los teléfonos rentaron, durante el año de 1907, 5.177.170,83 coronas; la correspondiente cifra del año de 1906, era 4.547.446,37 coronas, y en consecuencia hubo un aumento de 629.724,46 coronas en favor del año de 1906 (=1,38%)

*Estado Sanitario*

En el año de 1906 había en Suecia 1.209 médicos legitimados; 333 dentistas, y 2.988 comadres. El número de los veterinarios era de 335. El número de los farmacépolas era de 360, empleando en su servicio, 175 aprendices; 370 candidatos en farmacia, y 666 farmacépolas examinados. Los hospitales y las casas de locos pueden recibir 6.355 enfermos, lo que no basta, como lo demuestra la práctica.

*Ferrocarriles*

Suecia posee actualmente cerca de 13.300 kilómetros de ferrocarriles, de los cuales cerca de 4.300 kilómetros pertenecen al Estado. El número de viajeros durante el año de 1906 era de 14.916.356, repartidos como sigue: 29.332 de primera clase; 1.311.375 de segunda clase y 13.319.615 de tercera clase: soldados: 255.254. El valor de los billetes vendidos era de 18.982.896 coronas. El número de los empleados ordinarios era de 10.959, y el número de los empleados extraordinarios era de 11.607.

*Correos*

En el año de 1907 había en Suecia 3.142 oficinas de posta fijas. El número de las expediciones hechas era de cerca de 389.000.000: 210.000.000 de cartas, 3.500.000 bultos; 6.000.000 de asignaciones postales y 169.000.000 de envíos de periódicos y gacetas. El número de los empleados (ordinarios y extraordinarios) era de 2.867.

*Agricultura y Ganadería*

En el año de 1906 Suecia poseía . . . . . 8.651.000 hectáreas de terreno cultivado y 1.367.000 hectáreas de prados naturales. De la área cultivada 42.000 hectáreas eran ocupadas por jardines; 482.000 eran empleados para cultivar la siembra otoñal; 1.180.000 hectáreas para cultivar la siembra de primavera, 41.000 hectáreas para cultivar leguminosas, 152.000 hectáreas para cultivar patatas, 73.000 hectáreas para otras raíces (plantas tuberculosas), 1.284.000 hectáreas para hierbas de forraje, y 3.000 hectáreas para otros objetos; 349.000 hectáreas eran barbechos.

La cosecha del año pasado (1906) fue muy buena: 2.380.700 hectolitros de trigo, 9.180.55 h. de centeno; 5.469.200 h. de cebada, 25.645.100 h. de avena, 5.162.600 h. de morcajo, 494.600 h. de guisantes, 70.100 h. de habas, 286.200 h. de arveja y 27.494.000 h. de patatas.

En el año de 1906 Suecia poseía 564.000 caballos, 2.610.000 cabezas de ganado vacuno (1.792.000 vacas), 1.051.000 ovejas, 65.000 cabras y 872.000 cabezas de ganado de cerda. Cerca de 170.000.000 de kilos de mantecas se exportan actualmente cada año.

*Agrimensura*

Las personas empleadas por este servicio eran al fin del año de 1907: 710 (en este número son comprendidos 318 aprendices. Los asuntos tratados por la Dirección General de Agrimensura eran 1.362. El número de aprendices que tomaron sus exámenes durante el año económico de 1906 á 1907 era de 16. Los gastos del año fueron 63.045 coronas.

*Enseñanza*

En el año de 1906 la instrucción primaria, 13.969 escuelas de clases diferentes, ocupaba 19.255 profesores. El número de los discípulos era de 768.140; lo que corresponde á 40 discípulos por cada profesor. Los gastos totales eran de 80.615.183 coronas. En la instrucción secundaria al fin del año de 1907 las 77 escuelas públicas, liceos y colegios, tenían 21.590 discípulos y ocupaban 1.209 profesores. Durante los años económicos de 1876 á 1900, 850 personas (801 hombres y 49 mujeres) sabieron el examen de maduridad cada año, y de estas 701 pertenecían á las escuelas del Estado y 149 tuvieron su examen en las escuelas privadas, que tenían habilitación para hacer subir á sus discípulos el examen de maduridad; ó como discípulos privados, en las escuelas del Estado. Solamente 43% de los examinados se hacen actualmente inscribir á las universidades, 27 años hace el por ciento, era de 70.

Universidades. De las dos universidades del Estado, la de Uppsala tenía al fin del año de 1907, 1.776 alumnos; la de Lund, 914 alumnos: total 2.690 alumnos.

El Instituto superior de Medicina («Karolinske Institutit») tenía 256 alumnos; de las dos universidades privadas, reconocidas por el Estado, la de Estocolmo tenía 296 alumnos y la de Gotemburgo 118 alumnos. Los gastos del Estado por las universidades de Uppsala y de Lund y por Karolinske institutit eran de 1.957.411 coronas.

*Administración de bosques*

El Estado sueco poseía en el año de 1904 4.598.130 hectáreas de bosques. Las plantaciones sobre arena móvil ocupaban 1.333 hectáreas. El valor de los bosques era de 96.309.858 coronas. Los gastos de la Administración han sido de 2.756.652 coronas. El número de los empleados era de 967. La escuela superior de montes y plantíos tenía 10 profesores y 53 alumnos y las otras escuelas de orden inferior tenían 192 alumnos.

*Elecciones*

Ha sido propuesto de conceder á las mujeres que tienen 25 años y más y que cuidan de sí mismas el derecho de votar. Esta cuestión que ha suscitado resistencia en diferentes partes, no está todavía decidida. Las personas teniendo el derecho de votar eran durante los años económicos de 1903-1905, 432.099 de las cuales 313.458 pertenecían al campo y 118.641 á las ciudades. La primera cámara del Ripsdag (dieta del reino) tenía 150 miembros cuya edad mediana era de 56,6 años, y la segunda cámara tenía 230 miembros con una edad mediana de 52,1 años, 150 elegidos por los distritos del campo y 50 por las ciudades.

*Administración de pilotaje*

Esta Administración contaba al fin del año de 1907, 1.574 empleados. Los asuntos tratados por la Administración eran de 4.879. El estado de caja de la Administración demuestra un saldo de 405.787 coronas. Las embarcaciones pertenecientes á la Administración eran 714 y las marcas (marítimas) eran 4.950 entre ellas 338 faros.

*Asistencia pública*

Durante el año de 1906 había en Suecia 4.746 establecimientos de pobres, pudiendo haber 68.539 personas. El más grande de estos establecimientos se halla en Estocolmo y pueden haber 2.211 personas; después de este viene el de Gotemburgo, cabiendo 1.325 personas. El número de personas asistidas en todo el reino durante el año de 1906 era de 233.896, de los cuales 151.806 pertenecían al campo y 82.090 á las ciudades ó á los burgos vecinos de éstos. Los gastos durante el año de 1906 eran de 19.532.568 coronas. Los gastos medianos por cada individuo asistido eran de 83,88 coronas, y cada uno de los habitantes del país contribuía á estos gastos con 3,20 coronas.

*Cajas de ahorros*

Según los informes dados al fin del año de 1907 el número total de cajas de ahorros era de 426, de las cuales 107 se hallaban en las ciudades y 319 en el campo. En 30 cajas la suma total de los depósitos excedía 5.000.000 de coronas, y en 11 de estas últimas los depósitos excedían 10.000.000 de coronas. La renta pagada fué de cerca de 47%. El número de los acreedores era al fin del año de 1.460.395 y los fondos depositados eran al fin del mismo año de 682.038.841 coronas. Los capitales fundamentales y de reserva eran por todas estas cajas unidas de 55.608.813 coronas.

*Cajas de ahorro de la Posta*

En el año de 1906 el número de estas cajas era de 3.064; los fondos depositados durante este año eran de 12.294.019

coronas; y los fondos retirados eran de 14.708.462 c.; los fondos retirados excedieron á los fondos depositados en 2.409.443 coronas; mientras que, por ejemplo, en el año de 1884 los fondos depositados eran de 1.095.638 coronas y los fondos retirados de 282.418 coronas. Los empleados ordinarios de la Administración eran 393. Los asuntos decididos en el año de 1906 era de 165.940. El número de libretes que llegaron al despacho principal para ser verificados ó para que se computasen las rentas era de 205.711.

*Política*

Suecia, hallándose lejos de los turbulentos centros políticos de Europa, goza desde cerca de 100 años de los beneficios de la paz, empleando sus fuerzas para desarrollar su comercio y su industria, y sus relaciones con las naciones extranjeras han, casi siempre, sido las mejores.

Estocolmo, en el mes de enero de 1909.

W. WALLIN.

**AVISOS**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que en las diligencias de posesión efectiva de herencia creadas á solicitud de la señora Luisa Ardón Arias, ha recaído la sentencia cuya parte resolutive nombre de la República de Honduras, de acuerdo con el parecer fiscal y en observancia de los artículos 40, número 2º, Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, 1.038, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043 del Código de Procedimientos, concede á los menores Emilio y Célea Arias la posesión efectiva de la herencia que á su fallecimiento les dejó, por testamento, su padre Onecifero Avila, mandando que esta resolución se publique en el periódico oficial y que se anuncie, además, por carteles, durante quince días, fijados en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad, y que se haga la inscripción indicada en el artículo 714 del Código Civil, extendiéndose á la peticionaria certificación de este fallo.—Notifíquese.—Francisco Rubí.—Vidal M. Mejía, Srío.—Ocotepeque: 17 de noviembre de 1909. 15-11 VIDAL M. MEJÍA, SRIO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que en las diligencias de posesión efectiva de herencia, creadas á solicitud de la señora Isabel Lemus, en los bienes de su difunto padre, se encuentra la sentencia, cuya parte resolutive dice:—"Por tanto: este Juzgado de Letras, en nombre de la República de Honduras, de acuerdo con el parecer fiscal y en observancia de los artículos 40, número 2º, Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales; 1.038, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043 del Código de Procedimientos, concede á la señora Isabel Lemus la posesión efectiva de la herencia que á su fallecimiento le dejó su padre Albino Lemus, mandando que esta resolución se publique en el periódico oficial por no haber en este departamento, que se anuncie, además, por carteles, durante quince días, fijados en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad, y que se haga la inscripción indicada en el artículo 714 del Código Civil, exten-

diéndose á la peticionaria certificación de este fallo.—Notifíquese.—Francisco Rubí.—Vidal M. Mejía, Srío.—Ocotepeque: 24 de noviembre de 1909. 15-11 VIDAL M. MEJÍA, SRIO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que en las diligencias creadas á solicitud del Licenciado Jesús Núñez h., como apoderado de las señoras Máxima Fuentes, Mercedes y Carmen Vilella, esta última en representación de sus menores hijos Hortensia y Miguel Angel Chinchilla, pidiendo se les declare herederos y se les dé la posesión efectiva de herencia intestada de los bienes que á su defunción dejó el señor Irene Chinchilla, ha recaído la sentencia que en su parte resolutive dice:—"Por tanto: este Juzgado de Letras, á nombre de la República y haciendo aplicación de los artículos 40, número 2º, Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales: 714 y 960. números 2º, 4º y 7º del Código Civil; 1.039, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043 del Código de Procedimientos, declara herederos del señor Irene Chinchilla á la señora Máxima Fuentes, madre legítima del difunto. Á la esposa de éste, doña Mercedes Vilella, y á los menores Hortensia y Miguel Angel Chinchilla, hijos naturales reconocidos por el causante: mandando se hagan las inscripciones de ley, y publicar esta sentencia por carteles, que serán fijados, por el tiempo de quince días, en tres de los parajes más frecuentados de este lugar y por aviso en "La Gaceta" oficial.—Notifíquese.—Francisco Rubí.—Vidal M. Mejía, Srío.—Ocotepeque: 26 de noviembre de 1909. 15-6 VIDAL M. MEJÍA.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de las Islas de la Bahía, hace saber: que en la posesión efectiva de herencia solicitada por doña Sarah Adelle Brooks, se encuentra la sentencia cuya fecha y parte resolutive literalmente dice:—"Juzgado de Letras.—Roatán: diez de noviembre de mil novecientos nueve.—Por tanto: el Juzgado de Letras, á nombre de la República, en aplicación de los artículos 1.039, 1.042 y 1.043 del Código de Procedimientos; 40, número 2º y 199 de la Ley de Tribunales, da á doña Sarah Adelle Brooks, de esta ciudad, sin perjuicio de tercero de igual ó mejor derecho, la posesión efectiva de la herencia ab-intestada de su legítimo padre don Benjamín Brooks; mandando que se hagan las inscripciones de que habla el artículo 714 del Código Civil, y que esta resolución se publique en el periódico oficial "La Gaceta" y, además, en carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados de este lugar, por el término de quince días: debiendo la Secretaría extender á la interesada certificación de esta sentencia.—Notifíquese.—Fernando P. Cevallos.—Pablo Cruz Palma, Secretario."—Extendida en Roatán, á veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. 15-6 PABLO CRUZ PALMA, SRIO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de las Islas de la Bahía, hace saber: que en la posesión efectiva de herencia solicitada por doña Francis Bodden, se encuentra la sentencia cuya fecha y parte resolutive dicen:—"Juzgado de Letras del departamento.—Roatán: cuatro de noviembre de mil novecientos nueve.—Por tanto: el Juzgado de Letras, á nombre de la República, y en aplicación de los artículos 1.039, 1.040, 1.042 y 1.043 del Código de Procedimientos; y 40, inciso 2º, y 199 de la Ley de Tribunales, concede la posesión efectiva de la herencia de doña Ann James, á su hija legítima doña Francis

Bodden, de esta ciudad, sin perjuicio de otros herederos de igual ó mejor derecho: mandando hacer la inscripción prevenida por el artículo 714 del Código Civil y publicar esta resolución en "La Gaceta" oficial y anunciarla, además, por carteles fijados en tres de los parajes más frecuentados de este lugar.—Notifíquese y extiéndase certificación.—Fernando P. Cevallos.—Elías H. Suazo, Secretario interino.—Roatán: 22 de noviembre de 1909. 15-6 PABLO CRUZ PALMA, SRIO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que en las diligencias de posesión efectiva de herencia solicitadas por la señora Juana Antonia España, en bienes de su difunto esposo don Pedro Fuentes, se encuentra la sentencia cuya parte resolutive dice:—"Por tanto: este Juzgado de Letras, en nombre de la República y haciendo aplicación de los artículos 40, número 2º, Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales: 1.038, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043 del Código de Procedimientos, concede á la señora Juana Antonia España la posesión efectiva de herencia de que se ha hecho mérito, mandando se hagan las inscripciones prevenidas por el artículo 714 del Código Civil y que se publique esta sentencia en el periódico oficial y por carteles, durante quince días, en los parajes más frecuentados de esta ciudad, ordenando á la Secretaría extienda certificación á la interesada de esta resolución.—Notifíquese.—Francisco Rubí.—Vidal M. Mejía, Srío.—Ocotepeque: 27 de noviembre de 1909. VIDAL M. MEJÍA, SRIO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de las Islas de la Bahía, hace saber: que en la posesión efectiva de herencia solicitada por los señores Osborn Levy y Ethelbert Connor, se encuentra la fecha y parte resolutive de la sentencia que dice:—"Juzgado de Letras.—Roatán: veintiséis de noviembre de mil novecientos nueve.—Por tanto: el Juzgado de Letras, á nombre de la República y en aplicación de los artículos 1.039, 1.040, 1.042 y 1.043 del Código de Procedimientos; y 40, inciso 2º y 199 de la Ley de Tribunales, concede la posesión efectiva de la herencia de doña Ana James á sus nietos legítimos don Osborn Levy y don Ethelbert Connor, de esta ciudad, sin perjuicio de otros herederos de igual ó mejor derecho; mandando hacer las inscripciones prevenidas por el artículo 714 del Código Civil y publicar esta resolución en "La Gaceta" oficial y anunciarla, además, por carteles fijados en tres de los parajes más frecuentados de este lugar y extiéndase certificación.—Notifíquese.—Fernando P. Cevallos.—Pablo Cruz Palma, Srío.—Roatán: 29 de noviembre de 1909. PABLO CRUZ PALMA, SRIO.

**Tarjetas y Sobres**

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad. También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaños y SOBRES para tarjetas de visita.

**"LA GACETA"**

ADMINISTRADOR:

Miguel Zelaya Araque.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm 48